



Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

Distr. general
7 de abril de 2006
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer 34º período de sesiones

Acta resumida de la 705ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 31 de enero de 2006 a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. Manalo

Sumario

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo
18 de la Convención (*continuación*)

Informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados de Camboya

La presente acta está sujeta a correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo y presentarse en forma de memorando. Además, deberán incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha del presente documento*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del presente período de sesiones se publicarán en un solo documento de corrección, poco después de finalizar el período de sesiones.



Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención
(continuación)

Informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados de Camboya (CEDAW/C/KHM/1-3, CEDAW/C/KHM/Q/1-3 y Add. 1)

1. Por invitación de la Presidenta, los miembros de la delegación de Camboya toman asiento a la mesa del Comité.

2. **La Sra. Ing** (Camboya) se disculpa por el retraso en la presentación de los informes periódicos inicial, segundo y tercero combinados, debido a la inestabilidad política en Camboya durante los últimos 10 años y a la reciente transferencia de la responsabilidad institucional de la preparación de los informes.

3. De ser una nación aislada en los años 1980, Camboya ha pasado a ser un miembro reconocido de la comunidad internacional que en la actualidad funciona como una democracia liberal multipartidista. Pese a sus significativos logros, debe seguir luchando contra la pobreza y un alto nivel de desempleo. Las mujeres son particularmente vulnerables y, debido a su limitada educación y falta de conocimientos de sus derechos, sufren abusos y discriminación. También son víctimas de los estereotipos por razón del sexo, pues se considera que están subordinadas a los hombres. No obstante, desde la ratificación de la Convención por Camboya en octubre de 1992, se ha utilizado la definición de discriminación contra la mujer que aparece en la Convención como base para procurar asegurar la igualdad entre hombres y mujeres en todas las esferas. Si bien la práctica de dicha discriminación no está aún estipulada como delito, en la actualidad se está preparando un nuevo proyecto del Código Penal que impondrá sanciones en casos concretos.

4. La oradora señala a la atención del Comité diversos artículos de la Constitución que establecen los principios de igualdad de trato para las mujeres. En consecuencia, conforme al espíritu de la Constitución y de acuerdo con las disposiciones de la Convención, el Gobierno adoptó estrategias para promover los derechos de la mujer. Creó el Ministerio de Asuntos de la Mujer, que pone en práctica una política inspirada en la Plataforma de Acción de Beijing y en la Convención y cuya acción se centra en la capacitación económica de la mujer, la mujer y la salud, la mujer y la educación, la

protección jurídica de la mujer, y la mujer y la gestión pública. Otras medidas institucionales incluyen la creación del Consejo Nacional de la Mujer, de ámbito interministerial, el Comité Gubernamental de Coordinación de Donantes, que comprende un Grupo Técnico de Trabajo sobre el Género, y el Consejo Supremo de Reforma del Estado.

5. El Gobierno de Camboya, en asociación con organizaciones nacionales, internacionales y de la sociedad civil, ha obtenido un éxito creciente en la incorporación de las cuestiones de género en sus políticas y programas durante la última década y ha reforzado su compromiso con la igualdad entre los sexos en una nueva política, adoptada en 2004, conocida como la Estrategia Rectangular para el Crecimiento, Empleo, Eficiencia y Equidad. Ha concedido prioridad al refuerzo del papel y la condición social de la mujer, al desarrollo de la capacidad de la mujer y a asegurar la participación de las mujeres en la construcción de la nación en igualdad de condiciones que los varones. En 1995 creó el Comité para el Desarrollo Rural, el 40% de cuyos miembros eran mujeres. En el ámbito comunal, creó los Comités de la Mujer y el Niño. Asimismo, estableció como requisito que las mujeres constituyeran la mitad de los miembros del Comité de Planificación y Presupuesto de los Consejos Comunales y que uno de cada tres líderes en todas las aldeas fuera una mujer.

6. La oradora continúa destacando los logros del Gobierno en varios sectores. En un país donde una quinta parte de las defunciones entre las mujeres está relacionada con el embarazo, ha desarrollado un conjunto de medidas para velar por una maternidad segura. Gracias a sus acciones, la tasa de mortalidad materna ha disminuido; la tasa total de letalidad se ha reducido; el número de mujeres que se benefician de la atención prenatal ha aumentado; se ha producido un fuerte descenso en la incidencia del VIH/SIDA entre adultos, incluidas las mujeres embarazadas; y ha aumentado la utilización del preservativo entre las profesionales del sexo. En el ámbito de la educación, reconocida por el Gobierno como un sector prioritario, la matrícula escolar en la enseñanza primaria y secundaria de primer y segundo ciclos ha aumentado en las zonas rurales y remotas. En particular, se han beneficiado de ese aumento las niñas, gracias a la estrategia basada en el sexo desarrollada por el Ministerio de Educación, Juventud y Deporte.

7. En la esfera legislativa, se han elaborado una serie de leyes y reglamentos para asegurar la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, mientras que de conformidad con la Estrategia Rectangular se están preparando nuevas leyes y reglamentos para promover la condición de la mujer. Además, Camboya participa en diversos programas en la Subregión del Gran Mekong para combatir la trata de personas y ha promulgado una legislación para eliminar todas las formas de trata de personas y de explotación sexual de las mujeres. En 2005, la Asamblea Nacional adoptó el Protocolo de las Naciones Unidas para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente Mujeres y Niños. El mismo año entró en vigor la Ley de Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas. El Gobierno también pretende mejorar la gestión de la migración laboral para asistir y proteger mejor a las mujeres trabajadoras migrantes, de modo que ha asignado responsabilidades específicas al respecto a diversos ministerios, incluido el desarrollo de una perspectiva de género en el trato de las cuestiones relativas a la migración.

8. La oradora destaca que Camboya presenta el mayor porcentaje de participación de la mujer en la fuerza de trabajo de la región: un 74,8% de todas las mujeres de 15 años de edad y más tienen empleo. El sector público representa el 2% del empleo femenino, aunque la mayor parte del empleo de las mujeres corresponde al sector informal, donde por lo general son trabajadoras por cuenta propia y trabajadoras familiares no remuneradas. En las zonas rurales, el Gobierno trata de asegurar una mayor igualdad entre los sexos. En concreto, prevé utilizar parte de un próximo crédito del Banco Asiático de Desarrollo para fortalecer la capacidad del grupo de trabajo sobre cuestiones de género del Ministerio de Agricultura, Pesca y Recursos Forestales y fomentar la igualdad de trato de la mujer, tanto en la contratación como en los créditos. Su propio Ministerio está empezando a transformar los actuales Centros para la Mujer en Desarrollo de ámbito provincial en Centros de Capacitación de la Mujer orientados a desarrollar la iniciativa empresarial entre las mujeres por medio de programas de alfabetización y preparación para la vida activa y ayudando a las estudiantes a obtener créditos.

9. Las mujeres constituyen la parte predominante de la mano de obra de la mayor industria del país, la industria de la confección, donde trabajan en condiciones reglamentadas y reciben un salario vital. El tu-

rismo y la agricultura son otras dos áreas potenciales de crecimiento en que las mujeres tienen un papel importante que desempeñar. El Gobierno está adoptando medidas adecuadas para ese fin, en particular el suministro de formación. También está realizando importantes esfuerzos para promocionar su participación activa en la adopción de decisiones. El número de mujeres que integran la Asamblea Nacional ha aumentado del 5,38% en 1993 al 18% en 2003; en el Senado, han pasado a ser del 13,11% en 1998 al 18,03% en 2003, mientras que en el Gobierno, del 7,4% en 1993 al 9,58% en 2003.

10. La oradora señala a la atención del Comité la Ley Agraria de Camboya, que es exponente de la convicción del Gobierno de que la política agraria tiene que ser sensible a las cuestiones de género. De conformidad con esa ley, la titularidad de la tierra la ostentan de manera conjunta el marido y la esposa. Además, a las mujeres cabezas de familia se les da prioridad en el programa social de concesión de tierra.

11. Destaca los principales retos que quedan por afrontar. Pese a los considerables esfuerzos realizados, las medidas jurídicas y administrativas adoptadas no siempre han sido apropiadas o eficaces. Sólo se han alcanzado logros limitados en la incorporación de las cuestiones de género en las instituciones públicas y en el desarrollo de la comprensión de dichas cuestiones, pero el cumplimiento de la ley es aún insuficiente en ese ámbito. Es preciso que los organismos de adopción de decisiones de los ministerios contraigan un mayor compromiso con la política nacional refrendada sobre igualdad entre los sexos, en particular un mayor compromiso financiero. Sigue siendo necesario modificar los valores sociales, y se requieren mayores esfuerzos para promocionar la incorporación de las cuestiones de género en el plan de estudios escolar.

12. El Gobierno de Camboya ha reconocido claramente su papel imprescindible para asegurar la igualdad entre los sexos y la incorporación de las cuestiones de género y considera que la responsabilidad en ese ámbito tiene que compartirse entre el Senado, la Asamblea Nacional, el Gobierno y otras instituciones. El Ministerio de Asuntos de la Mujer ha desempeñado un papel importante en la elaboración de políticas con ese fin. En lo que se refiere a la ejecución de las políticas, el siguiente paso es asegurar la formación, la difusión y la asignación presupuestaria. Con la paz y estabilidad actuales que reinan en el país, el Gobierno está

en mejores condiciones para superar los retos de trabajar por la mujer en Camboya.

Artículos 1 y 2

13. **La Sra. Schöpp-Schilling**, haciendo referencia a la afirmación de la delegación de que el nuevo proyecto de Código Penal ahora abordará de manera directa la discriminación contra la mujer, señala que el artículo 1 de la Convención también prohíbe la discriminación indirecta: en otras palabras, los casos en que las leyes, políticas o prácticas formuladas de manera neutral tienen un efecto más desfavorable para las mujeres que para los hombres. La Ley Agrícola parecería ser una de esas leyes. A este respecto, desea saber si ha habido alguna discusión sobre la naturaleza de la discriminación indirecta en Camboya y si la definición que ella ha proporcionado se incluirá en el nuevo Código Penal. Si todavía no se ha incluido, ¿cabría la posibilidad de incluirla a través de un debate parlamentario? También desearía saber si los programas de formación y las reformas administrativas que mencionó la delegación incluyen la discusión sobre la naturaleza de la discriminación.

14. Su segunda pregunta se refiere a la separación de responsabilidades entre el Comité de Derechos Humanos de Camboya, responsable de preparar informes con arreglo a las diferentes convenciones de derechos humanos, y el Consejo Nacional de la Mujer de Camboya (CNCW), encargado de preparar informes para el CEDAW. Si bien reconoce la ventaja de dicha separación, también ve un peligro. El informe alude por una parte a los “derechos humanos”, y por la otra a los “derechos de la mujer”. No obstante, la Convención consagra la igualdad en el goce de los derechos humanos entre el hombre y la mujer, de manera que separar los derechos humanos y los derechos de la mujer da origen a malentendidos. Su pregunta es si en el futuro habrá una mejor coordinación entre estos dos órganos en lo que respecta a sus responsabilidades relativas a la aplicación de los derechos humanos en Camboya y a los procedimientos de preparación de informes.

15. **La Sra. Pimentel** elogia a Camboya por haber promulgado la Ley sobre Prevención de la Violencia Doméstica y Protección de las Víctimas y por tener en consideración las recomendaciones de la sociedad civil de la necesidad de prestar atención a la educación, así como a las sanciones. A este respecto, desea saber qué está haciendo el Gobierno para fomentar la concienciación sobre la violencia doméstica entre la policía, los

abogados, los jueces y el público general. También se pregunta si el Gobierno prevé prestar especial atención a los hombres camboyanos y qué está haciendo para afrontar el hecho de que la violencia doméstica esté determinada por estereotipos y tradiciones perjudiciales, que están particularmente arraigados en las zonas rurales.

16. La oradora informa de que su propio país, el Brasil, ha creado comisarías de policía de mujeres que han resultado ser muy eficaces. Apunta que Camboya podría tomar en consideración la adopción de una práctica similar y dice que el Ministerio de Asuntos de la Mujer del Brasil estaría complacido en proporcionar más información al respecto, si se solicita. En este sentido, desea saber si el Gobierno ha adoptado medidas para formar a las funcionarias responsables de hacer cumplir las leyes y las funcionarias del sistema judicial en el trato con las víctimas de la violencia doméstica. Finalmente, se pregunta si Camboya ha establecido o tiene previsto establecer un sistema para vigilar la aplicación de la nueva Ley de Educación y la recientemente adoptada ley sobre la violencia doméstica.

17. **La Sra. Shin** expone que, si bien acoge con agrado que el nuevo proyecto de Código Penal incluya delitos basados en la discriminación contra la mujer, la lista de ejemplos proporcionada por la delegación no deja claro si prohíbe todas las formas de discriminación, en consonancia con la Convención. Ha tenido conocimiento, por ejemplo, de que los varones funcionarios públicos reciben ayudas por personas a cargo, mientras que las mujeres funcionarias públicas no las reciben. El acoso sexual es otro problema importante. Hay muchos otros ejemplos de discriminación directa e indirecta que se deben incluir en el nuevo proyecto de Código Penal, y por ello exhorta al Gobierno a revisar la cuestión.

18. La oradora también destaca que la Convención prohíbe todas las formas de discriminación contra la mujer, ya sea la que practiquen las instituciones públicas como las empresas o individuos. Ese aspecto también debería incluirse en el proyecto de Código Penal.

19. Su tercera pregunta hace referencia al procedimiento por el cual las mujeres pueden denunciar los casos de discriminación. El proceso judicial debería ser accesible a las mujeres. No obstante, los procedimientos judiciales suelen ser costosos, prolongados y desanimar a las mujeres. Ha tenido conocimiento, por

ejemplo, de que para presentar cargos, a las víctimas de violación se les exige que proporcionen certificados médicos. A US\$10 cada uno, las mujeres pobres no se pueden permitir esos certificados. Por tanto, desea saber qué está haciendo el Gobierno para que esos procedimientos sean más accesibles a las mujeres. Por ejemplo, ¿está examinando la posibilidad de crear una fundación? ¿Está pensando promulgar una nueva legislación con miras a capacitar al Ministerio de Asuntos de la Mujer para recibir quejas y repararlas? A su juicio, un procedimiento así debería requerir menos tiempo y poner menos trabas que un procedimiento judicial.

20. **La Sra. Saiga** dice que, de conformidad con el informe, todas las leyes que no están en consonancia con la Convención no se podrán aplicar (párr. 313). Todas las leyes y disposiciones que sean discriminatorias serán automáticamente nulas y sin efecto (párr. 96), y se ha establecido un Consejo Constitucional para revisar la constitucionalidad de las leyes (párr. 313). Manifiesta su interés por saber si el Consejo Constitucional ha llevado a cabo dicha revisión y, en caso afirmativo, si ha identificado alguna ley o disposición que deban ser enmendadas o declaradas nulas y sin efecto. Asimismo, desea saber qué ocurre una vez el Consejo Constitucional ha identificado dichas leyes y disposiciones, y cómo se informa de sus decisiones al público general y a las instituciones responsables de hacer cumplir la ley.

21. **El Sr. Flinterman** solicita más aclaraciones con respecto al lugar que ocupa la Convención en la legislación nacional. El Comité tiene conocimiento de que Camboya respeta los derechos humanos consagrados en la Constitución y los acuerdos internacionales sobre derechos humanos y que los tribunales deben utilizar los principios de la Convención como base para sus decisiones. No obstante, la Convención no sólo contiene principios, sino también normas jurídicas claras que estipulan las obligaciones de los Estados y los correspondientes derechos de la mujer. A este respecto, desea saber si se puede invocar la Convención ante un tribunal y, en caso afirmativo, si éste puede dejar de lado una ley nacional que entra en conflicto con la Convención.

22. El orador manifiesta también su interés por saber si es cierto que la Convención aún no ha aparecido publicada en la Gaceta Oficial de Camboya y, de ser así, si se publicará.

23. Finalmente, en referencia al artículo 2 c) de la Convención, destaca que el anterior Representante Especial del Secretario General para los derechos humanos en Camboya, el Comité de Derechos Humanos y el Comité contra la Tortura han expresado su preocupación en relación con la independencia del poder judicial de Camboya. A este respecto, acoge con gran satisfacción que el Gobierno haya emprendido el proceso de redacción de la Ley sobre Organización del Tribunal y la Ley sobre Condición Jurídica de los Jueces, y solicita más información sobre su repercusión para la independencia del poder judicial.

24. **La Sra. Gaspard** hace notar que hay varios aspectos que le preocupan en lo tocante a la aplicación de la nueva ley sobre violencia doméstica. En particular, desea saber si se están dando pasos para fomentar el conocimiento de la nueva ley entre las mujeres, que a menudo se muestran renuentes a declarar la violencia doméstica, y entre los actores públicos pertinentes, como la policía y los jueces. A este respecto, expresa su preocupación por el bajo porcentaje de mujeres policías que hay en Camboya (véase informe, pág. 36). Con ello no quiere decir que los policías masculinos no puedan entender las quejas presentadas por las mujeres, sino simplemente que es más probable que éstas presenten sus quejas a una mujer policía. Las medidas de concienciación y formación son por consiguiente cruciales.

25. Diversas fuentes indican que la violación es un problema importante en Camboya. Las mujeres no sólo son renuentes a presentar quejas, sino que cuando lo hacen a menudo no se las toma en serio. La oradora desea saber si la delegación puede facilitar alguna estadística al respecto e información sobre cómo prevé el Gobierno asegurar que el problema se aborde con toda seriedad.

26. **La Sra. Šimonović** expone que tiene algunas preguntas sobre el lugar que ocupa la Convención en el sistema jurídico nacional. La delegación ha afirmado que, con arreglo a la Constitución, la Convención tiene precedencia sobre la legislación nacional. No obstante, no queda claro si los instrumentos internacionales ratificados por Camboya son directamente aplicables o de efecto inmediato, o si hay que trasladarlos a las leyes nacionales por medio de legislación. En cualquier caso, expresa su acuerdo con que en la Constitución y la legislación nacional hay que incluir una definición de la discriminación contra la mujer, así como las sanciones apropiadas previstas. La delegación ha mencionado las

disposiciones que aparecen en el nuevo proyecto de Código Penal; sin embargo, el derecho penal sólo prevé las violaciones más graves de los derechos de la mujer. Para prohibir la discriminación directa e indirecta, es importante tener sanciones apropiadas también en otras leyes con miras a abarcar todos los campos en los que pueda existir discriminación. Por último, le desea saber qué se está haciendo en Camboya para informar a la población sobre la Convención. Por ejemplo, ¿se enseña en las universidades y está disponible para el poder judicial?

27. **La Presidenta**, que interviene en calidad de miembro del Comité, quisiera saber si el conjunto de valores morales conocido como “Chbab Srey” que se supone que deben tener las mujeres es una ley secular o tradicional, y qué pasos está dando el Gobierno para erradicar ese código o establecer otro código de conducta aplicable tanto a hombres como mujeres.

28. **La Sra. Ing** (Camboya), en respuesta a las preguntas formuladas por los miembros del Comité, señala que la Chbab Srey es una ley tradicional, no una ley estatutaria. Si bien figura en el programa escolar, la intención no es que los niños la aprendan de memoria, sino que la comenten y analicen. Las costumbres y la tradición, que forman parte de la identidad del país, tienen que ser debatidas y se pueden modificar si no logran mantenerse a la par de su evolución. Actualmente se están manteniendo conversaciones con el Ministerio de Educación y los monjes de Camboya, guardianes de la tradición, sobre la mejor manera de adaptar la Chbab Srey y el código de conducta equivalente para los hombres a las necesidades de una sociedad transformada. Los códigos de conducta no se pueden simplemente abolir por decisión ministerial, sin la celebración de un referéndum, pero en cualquier caso no son el obstáculo principal para alcanzar la igualdad para la mujer.

29. En lo concerniente al lugar que ocupa la Convención, es obvio que prevalece por encima de la legislación nacional, cuya expresión más fundamental, la Constitución, tiene ya en cuenta las convenciones internacionales sobre derechos humanos y los principios de la ley internacional. Hay que adaptar la legislación nacional, ya que cuestiones como la discriminación y las sanciones por discriminación no están estipuladas en todas las legislaciones nacionales. Ya se ha elaborado un nuevo proyecto de Código Penal con arreglo al cual la discriminación directa es sancionable, lo que representa una mejora respecto de los términos en que

está redactado el Código vigente. El Gobierno, el Ministerio de Justicia y los tribunales están revisando la legislación nacional actual para adaptarla en consonancia con la Convención.

30. La oradora manifiesta que, si bien resulta difícil para los jueces sancionar la discriminación antes de que el Código la prohíba de forma expresa, las mujeres no quedan sin reparación: pueden presentar sus quejas a las ONG, con las cuales el Ministerio de Asuntos de la Mujer mantiene una estrecha colaboración para emprender acciones en relación con las denuncias y vigilar el seguimiento de los resultados. Una nueva decisión del Primer Ministro permite que el Ministerio de Asuntos de la Mujer lleve a los tribunales los casos de discriminación. Otros conductos para presentar quejas son la Comisión pertinente (una de nueve) de la Asamblea Nacional o del Senado, que las recibe directamente de las mujeres, y el Consejo Nacional de la Mujer, cuyo Presidente Ejecutivo es el Ministro de Asuntos de la Mujer. El fenómeno de la violación es un aspecto muy grave de la violencia contra la mujer, por lo que el Ministerio de Asuntos de la Mujer ha creado una unidad contra la violación. Esa oficina recibe todas las denuncias por violación e interpone acciones judiciales. Una denuncia por violación es ciertamente un procedimiento largo que requiere un certificado médico, algo muy importante para ganar un juicio. El Ministerio es consciente de que la suma de US\$10 es más de lo que una persona pobre puede permitirse pagar, de modo que se las exonera de abonarla. El Ministerio de Asuntos de la Mujer está discutiendo con el Ministerio de Salud la supresión de honorarios para cualquier certificado médico relacionado con la violencia contra la mujer, como parte de la prioridad de la política del Gobierno para facilitar el acceso de las mujeres a la justicia.

31. La Ley sobre Violencia Doméstica se adoptó en octubre de 2005, y ahora se está elaborando juntamente con otros ministerios el proyecto de un plan de acción de tres años que incluye una campaña de información pública para fomentar el conocimiento del contenido de la ley. Su propósito es que la sociedad comprenda que la violencia doméstica es un delito, y no un mero asunto familiar como muchos siguen considerándolo. La campaña también va dirigida a policías, jueces, fiscales y funcionarios. La ley forma parte del plan de estudios de los futuros jueces, mientras que los que ya ejercen tienen sesiones de formación para ayudarles a comprender que la ley sobre violencia doméstica

es más que una simple ley penal, ya que contiene disposiciones para prevenir el delito y orientar a las víctimas, y está dirigida no sólo a la familia inmediata sino a todos los que viven bajo el mismo techo en una estructura típica asiática de familia extendida. Entre las medidas especiales que contiene para la protección oportuna de las víctimas potenciales figuran habilitar al jefe de la aldea local para intervenir y conferir autoridad a los tribunales para dictar una orden de protección de dos semanas, además de conceder a los autores del delito dos oportunidades para admitir su culpa y corregir sus acciones antes que cumplir una pena de prisión, que rompería la familia. En cuanto a la discriminación directa e indirecta, en el enunciado de la ley sólo se menciona la primera, pero se están llevando a cabo negociaciones para incluir también la segunda, ya sea a través de una revisión con el Ministerio de Justicia o bien más tarde durante el debate en la Asamblea Nacional.

32. Esté consagrada o no en la legislación, la política del Gobierno es promover la igualdad, con un marcado acento en la cuestión de las medidas específicas para responder al problema. En la actualidad se dispone de una base de datos mejorada que ofrece una imagen más clara de dónde residen las disparidades y ayuda a la vigilancia de la ejecución de la campaña de información sobre la ley de violencia doméstica. Camboya reconoce que sus mecanismos de vigilancia no están funcionando de manera eficaz, y que necesita objetivos, indicadores y puntos de referencia claros. El Ministerio de Educación está empleando su unidad de inspección para vigilar los aspectos de la campaña que se aplican en el sistema educativo. Un miembro del Consejo Nacional de la Mujer es miembro ex officio del Comité de Camboya de Derechos Humanos, con el fin de velar por que los derechos humanos en general se tengan en cuenta en la puesta en práctica, evaluación y vigilancia de las cuestiones relacionadas con los derechos de la mujer.

33. Por lo que se refiere a la aplicación de la Convención, la oradora informa de que el texto se publicará en la Gaceta Oficial en 2006, y se llevarán a cabo seminarios de formación e información sobre la Convención para policías, jueces, personal de juzgados y funcionarios de ministerios pertinentes, así como la divulgación de la Convención a la sociedad en su conjunto a través de los medios de comunicación. La tarea del Consejo Constitucional es revisar todas las leyes generales para determinar su constitucionalidad, y lue-

go informar a las dos cámaras legislativas y al Ministerio de Justicia, antes que a la sociedad en su conjunto.

34. **La Sra. Chan Sotheavy** (Camboya), refiriéndose a los asuntos jurídicos y judiciales, dice que se está preparando un proyecto de ley en el Ministerio de Justicia para constituir cuatro cámaras —comercial, civil, administrativa y penal— y más tribunales de apelación, ya que en la actualidad Camboya sólo tiene un tribunal de ese tipo. La oradora informa de que está listo un proyecto de ley sobre las condiciones de trabajo, cuyo objetivo es dar más prioridad a las juezas, para presentarlo ante el Consejo de Ministros. En cuanto a la educación, el estudio de la Convención está incluido en el programa universitario desde que se realizó un proyecto piloto en 2005.

35. **La Sra. Ing** (Camboya) añade que el Gobierno es consciente de que los tribunales no gozan de una total independencia del poder ejecutivo y está poniendo en práctica reformas. Se está redactando un Código de Conducta para todos los jueces que, en caso de incumplirse, daría lugar a enjuiciamiento de conformidad con la Ley sobre Condición Jurídica de los Jueces. Se propone que ejerzan de fiscal, por un lado, los funcionarios del Ministerio de Justicia, y por el otro, los jueces del sistema judicial, con objeto de alcanzar un mayor equilibrio de fuerzas entre los poderes legislativo y ejecutivo.

Artículo 3

36. **La Sra. Shanti Dairiam** expresa su preocupación sobre cómo podrá mantenerse una interpretación coherente de la incorporación de las cuestiones de género en los muchos planes de desarrollo y estrategias que el Gobierno ha ideado. Podría ser muy útil tener información de las enseñanzas adquiridas a través de la puesta en práctica de la incorporación de las cuestiones de género en la Estrategia Rectangular y la estrategia de erradicación de la pobreza, así como de los resultados de una evaluación de los arreglos institucionales para la incorporación de las cuestiones de género.

37. **La Sra. Tavares da Silva** desea saber qué mecanismos eficaces prevé utilizar el Gobierno para la incorporación de las cuestiones de género. También tiene interés en saber cómo se toman en consideración a las mujeres que pertenecen a grupos étnicos minoritarios o están discapacitadas para el acceso al empleo, la educación y la igualdad de derechos.

38. **La Sra. Ing** (Camboya) manifiesta que, como resultado de la persistente crisis política del país, no se dispuso de mecanismos para la incorporación de las cuestiones de género hasta el año 2000, cuando el Gobierno admitió la necesidad de alcanzar la igualdad en los ministerios sectoriales. En lo que respecta a los mecanismos, los puntos focales relativos a las cuestiones de género se establecieron en 2000, pero no se ha demostrado que fueran eficaces porque no estaban en el nivel de adopción de decisiones y de políticas. En 2004, el Gobierno estableció grupos de acción encabezados por oficiales del nivel de formulación de políticas para incorporar las cuestiones de género en los ministerios competentes. Esos grupos de acción se constituyeron siguiendo el modelo de un grupo de trabajo muy satisfactorio sobre las cuestiones de género creado dentro del Ministerio de Educación, que se reprodujo en otros ministerios, con mucha eficacia.

39. Cada institución tiene su propia misión. El Consejo Nacional de la Mujer vigila la aplicación de la política de género del Gobierno y está a cargo de informar al Comité y otros órganos internacionales. El Ministerio de Asuntos de la Mujer es el organismo de realización que formula la política sectorial y prepara actividades dirigidas a incorporar las cuestiones de género. El Grupo Técnico de Trabajo fue establecido por el Gobierno y los donantes para armonizar la política y los programas. Presidido por el Ministerio de Asuntos de la Mujer, está compuesto por representantes de los ministerios competentes, donantes, ONG y organizaciones internacionales para movilizar recursos, facilitar asesoramiento técnico y vigilar los obstáculos. Por último, el Consejo Supremo de la Reforma del Estado, presidido por un Alto Comisionado y seis Diputados, es responsable de la aplicación de la reforma, incluida la política de igualdad entre los sexos.

40. La oradora informa de que, entre las enseñanzas adquiridas a través de la estrategia nacional de reducción de la pobreza figuran la necesidad de ser buenos promotores y negociadores, el éxito de un enfoque participativo y la necesidad de un buen análisis antes de adoptar decisiones de política. Uno de los obstáculos al pasar del compromiso de política a la acción es la falta de fondos comprometidos, por lo que su Ministerio ha trabajado con el Banco Mundial en la presupuestación basada en el sexo y ha enviado a expertos a coordinarse con los ministerios competentes adoptando una perspectiva de género en sus presupuestos.

41. Por último, señala que las necesidades de las mujeres de las minorías étnicas o discapacitadas no figuran entre las prioridades recientes del Gobierno, pero se han tenido en cuenta, sobre todo en el ámbito de la educación y los programas de alfabetización para niñas que pertenecen a minorías étnicas.

Artículo 5

42. **La Sra. Morvai** subraya que la violencia contra la mujer sigue siendo una parte integral de la cultura, y que el Gobierno y el sistema educativo mantienen la posición social de segunda categoría de la mujer. Expresa su preocupación por la aparente falta de percepción de la función de la violencia contra la mujer en la sociedad camboyana. La violencia cumple una función en la sociedad, que es la de mantener a la mujer en su lugar y, mediante instrumentos como el código de conducta para la mujer, el poder de imponer esta situación se delega en el cabeza de familia a través de su derecho a emplear la violencia para “disciplinar” a las mujeres. La oradora desea saber más sobre cómo se van a hacer cumplir las leyes contra la violencia doméstica, habida cuenta de ese trasfondo.

43. **La Sra. Arocha Domínguez** dice que el hecho de asociar la maternidad con la feminidad quizá no ayude a superar los estereotipos basados en el sexo, sino más bien dé lugar a discriminación indirecta. Solicita información adicional sobre si las mejoras en el acceso de las mujeres y niñas a la educación son el resultado de una perspectiva de género o de una mejora global en ese sector.

44. **La Sra. Simms** desea saber cómo se nombran los jueces, que en su mayoría son varones, y si se han producido cambios recientes en las fórmulas de tales nombramientos. El informe hace referencia a una corrupción generalizada entre los miembros del sistema jurídico, y quisiera saber cómo prevé el Gobierno abordar ese problema.

45. **El Sr. Flinterman** acoge con agrado la creación de una unidad contra la violación y pregunta si se vigilan los casos de violación llevados a los tribunales, si las autoridades judiciales reciben formación para abordar los casos de violación y si la violación dentro del matrimonio es punible con arreglo al derecho penal.

46. **La Sra. Shin** resalta la importancia de cambiar la cultura patriarcal recientemente establecida para recuperar el respeto tradicional hacia las mujeres. Asimismo, se debería llevar a cabo una campaña de alcance

nacional en los medios de comunicación para combatir la cultura de la discriminación e informar a las mujeres de sus derechos. Finalmente, señala que en el programa universitario debería incluirse un curso de estudios sobre la mujer.

47. **La Sra. Ing** (Camboya) reconoce las dificultades que se derivan de aplicar el nuevo código de conducta y la legislación sobre violencia doméstica, pero destaca que la campaña nacional de concienciación se ideó para convencer a la sociedad de que la violencia doméstica es un delito y no debe tolerarse.

48. No obstante, sólo se puede progresar poco a poco, y hay que tener en cuenta el contexto local. En Camboya, todos los puestos de adopción de decisiones están ocupados por hombres, y éstos se podrían sentir fácilmente amenazados por los cambios que se persiguen y podrían entorpecer los avances. Es preciso que toda la sociedad participe en el control de la violencia doméstica. Su Ministerio necesita asociados en este empeño.

49. En relación con la corrupción judicial, la oradora subraya que la preocupación de su Gobierno por ese problema se manifiesta en los esfuerzos por reformar los tribunales. Asimismo, el Ministerio de Justicia procura contratar mujeres juezas, por ejemplo, por medio de la concesión de becas y el ofrecimiento de condiciones especiales para permitir que las mujeres sigan sus estudios y obtengan el título de juezas. El Ministerio del Interior está de acuerdo en contratar más agentes de policía femeninas, sobre todo para abordar los casos de violación. Se está preparando material para una campaña de sensibilización en las zonas urbanas y rurales sobre los problemas de la violencia doméstica y la violación. La trata de personas organizada adquiere dimensiones trágicas en las zonas rurales, y los esfuerzos se centran en convencer a la sociedad de que no se debería tolerar ese delito.

50. Con respecto a la educación, la oradora explica que se ha solicitado al Ministerio de Educación que cambie la imagen de la mujer en los libros de texto para mostrarla en el mundo exterior, no sólo en la cocina, e incluir las cuestiones de género, los derechos humanos y los asuntos sociales en los planes de estudio escolares a una edad más temprana e influenciable. Si bien a las universidades se les pide que revisen sus programas, los estudios sobre las cuestiones de género en sí no han encontrado aún un sitio en los planes de estudio.

Artículo 6

51. **La Sra. Saiga** recuerda que la trata de mujeres y niños está aumentando, pese a la ley de 1996 para combatirla. El sistema judicial no está funcionando apropiadamente y debería reformarse para poner fin a la cultura de la impunidad. Además, el Gobierno y la sociedad civil deberían unirse en una campaña masiva para informar al público acerca de los peligros de la trata para las mujeres y los niños.

52. **La Sra. Coker-Appiah** expresa su acuerdo con la Sra. Saiga y propone que se destinen más recursos a la reinserción de las víctimas de la trata.

53. **La Sra. Tavares da Silva** señala a la atención del Comité los párrafos 156 y 162 del informe y las medidas mencionadas en respuesta a las preguntas relativas a la trata de personas, pero pone de relieve la falta de información sobre la eficacia de dichas medidas. Desea saber si a las mujeres se las advierte de los peligros de la trata de personas, si se las rescata de los traficantes y son rehabilitadas, y si se juzga a los traficantes.

54. **La Sra. Morvai** da lectura al párrafo 162 del informe y destaca que en ningún caso hay prostitución voluntaria. Condena el eufemismo que utilizan los donantes internacionales, que se refieren a las prostitutas como “trabajadoras sexuales” cuando en realidad no son más que esclavas. Desea saber cuál es la posición del Gobierno con respecto a la prostitución y su conexión con la trata de personas.

55. **La Sra. Ing** (Camboya) aclara que su Gobierno considera que la trata de personas es la peor forma de violencia contra las mujeres. La prostitución es inaceptable, y las mujeres no deberían ser vendidas por sus familias. Su Ministerio, juntamente con otros, está tratando de abordar ese problema, y se están preparando nuevas disposiciones más integrales que ponen especial énfasis en la protección de las mujeres y los niños y en su reinserción.

56. En respuesta a los comentarios sobre la eficacia de los mecanismos existentes, la oradora destaca que su Gobierno está comprometido a luchar contra la trata de personas, como se pone de manifiesto en la aplicación de la legislación necesaria y en el establecimiento de una unidad ministerial especial para la protección de los jóvenes. Además, los datos sobre detenciones y enjuiciamientos exitosos revelan un aumento en el número de casos que llegan a los tribunales.

57. La oradora informa de que, en la lucha contra la prostitución, la política de su Ministerio es proporcionar un trabajo alternativo decente a las mujeres. Pone especial énfasis en la importancia del acceso de las mujeres a la educación y menciona el establecimiento de programas de alfabetización y formación profesional. Los Centros para la Mujer en Desarrollo se están transformando en centros profesionales que facilitan formación y ayuda en la búsqueda de empleo. Se está alentando al Gobierno a proporcionar financiación adicional para que dichas actividades se puedan extender a todo el país. En consecuencia, es importante atraer a inversores, no sólo para proyectos relacionados con el género, sino por razones económicas, con miras a crear oportunidades de empleo.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.